

201174



Int. Cl.ª: F16B

A63H

No. 201.174

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE ANTONIO MIRA GUILLEM

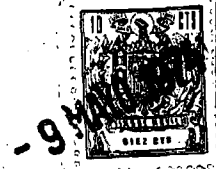
RESIDENCIA: C/ Muñoz Grandes, s/n, IBI (Alicante)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE ANCLAJE ENTRE COCHES

MINIATURA Y ENVASE EXPOSITOR.

Prioridad: Patente n.º del

- 201174



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

201174



1
5
10
15
20
25
30

Esta invención consiste en un dispositivo de anclaje entre coches miniatura y su envase expositor, que es notable por el hecho de que se constituye mediante una pieza dispuesta en al menos la parte central de uno de los ejes de ruedas del vehículo de que se trate, cuya pieza está formada por dos troncos de cono unidos por sus bases, siendo iguales entre sí, de modo que en dicha zona de unión de sus bases, a las que corresponden las mayores, existe un resalte anular, estando todo ello dispuesto para ser ensartado entre los brazos de una horquilla que emerge de la placa que forma la base del envase expositor, cuya horquilla puede también definirse como una especie de pinza elástica, que incorpora en cada una de sus ramas, una ranura en sentido longitudinal en la que penetrará el resalte anular que incorpora centradamente la pieza insertada en uno de los ejes de ruedas del vehículo de que se trate, el cual así quedará retenido en la pinza o pinzas elásticas que parten de la base del envase.

La realización práctica del objeto de la invención se muestra en las diferentes figuras del juego de planos adjunto, que representan lo siguiente:

Figura 1ª. Vista en planta de la pieza que ha de ser retenida en la horquilla que emerge de la base del envase.

Figura 2ª. Muestra un alzado lateral seccionado a un cuarto de la horquilla o pinza elástica, que emerge de dicha base del expositor.

Figura 3ª. Vista en alzado de la pieza mostrada en la figura 1ª.

Figura 4ª. Sección de la horquilla que ha de rete-



ner a la pieza insertada en el eje de ruedas del vehículo.

Figura 5ª. Vista en planta parcialmente seccionada del montaje que ha de llevarse a cabo entre la pieza insertada en cualquiera de los ejes de ruedas del vehículo de que se trate y la pinza que emerge de la base del expositor.

En dichas figuras se observa que el objeto de la invención está compuesto por dos partes principales que son concretamente las mostradas en las figuras 1ª y 3ª, una de ellas y en la 2ª y 4ª la otra.

La pieza referenciada con 1 es la que se inserta en cualquiera de los ejes de ruedas de un vehículo de juguete, concretamente y con preferencia en la parte central de tal eje de ruedas, y está conformada mediante dos troncos de cono iguales entre sí y referenciados con 3, unidos por sus bases mayores, en cuya zona tiene lugar la formación de un resalte anular que se indica con 4.

Axialmente, esta pieza está perforada según 2, para permitir el paso del eje de ruedas de que se trate.

De la base 5 o placa que forma el fondo del envase expositor de que se trate, emerge una especie de pinza, cuyas ramas 6 son de naturaleza elástica, y presentan cada una de ellas un cajeadado que se referencia con 7, estando curvada de un modo cóncavo las partes internas de las ramas 6 y consecuentemente el correspondiente cajeadado 7 para permitir el acoplamiento del resalte 4 perteneciente a la pieza 1 que está insertada en cualquiera de los ejes de ruedas del vehículo de que se trate, fijándose así el juguete en cuestión respecto al envase que a la vez le sirve de expositor.



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 6 -
201174



1

1. DISPOSITIVO DE ANCLAJE ENTRE COCHES MINIATURA Y ENVASE EXPOSITOR, caracterizado esencialmente porque al menos uno de los ejes de ruedas del vehículo miniatura presenta ensartado en su región central una pieza moldeada -
5
compuesta por dos troncos de cono unidos por sus bases mayores, en cuya unión presenta un resalte periférico o anillo; estando dotada la placa base del envase expositor de al menos un par de brazos ascendentes, flectores, a modo de pinza, cuyas caras internas enfrentadas cuentan con ranuras -
10
longitudinales, las cuales centran y retienen axial y radialmente a dicha pieza ensartada en los ejes del vehículo.

10

15

2. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita DISPOSITIVO DE ANCLAJE ENTRE COCHES MINIATURA Y ENVASE EXPOSITOR.

Todo tal y como queda reivindicado y descrito en la presente Memoria descriptiva que consta de seis - -
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 4 de marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30

201174

D. JOSE ANTONIO MIRA GUILLEM

2 HOJAS/1

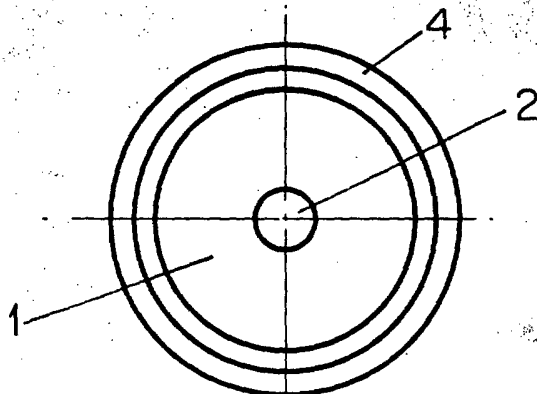


FIG-1

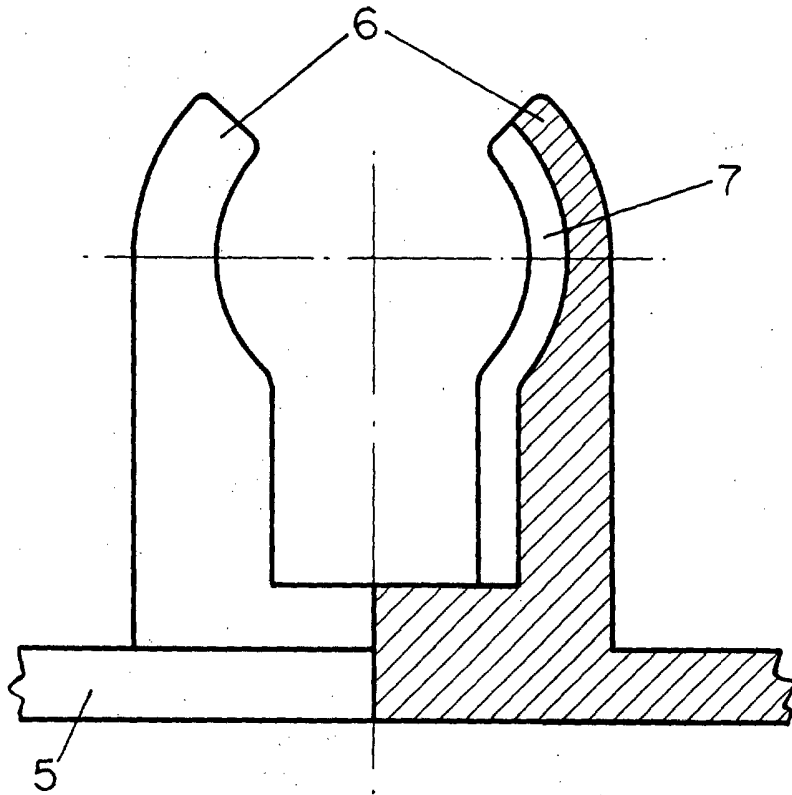


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

201174

D. JOSE ANTONIO MIRA GUILLEM

2 HOJAS/2

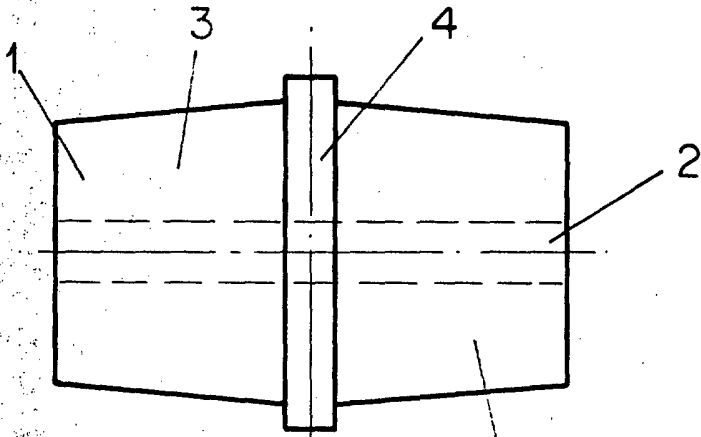


FIG-3

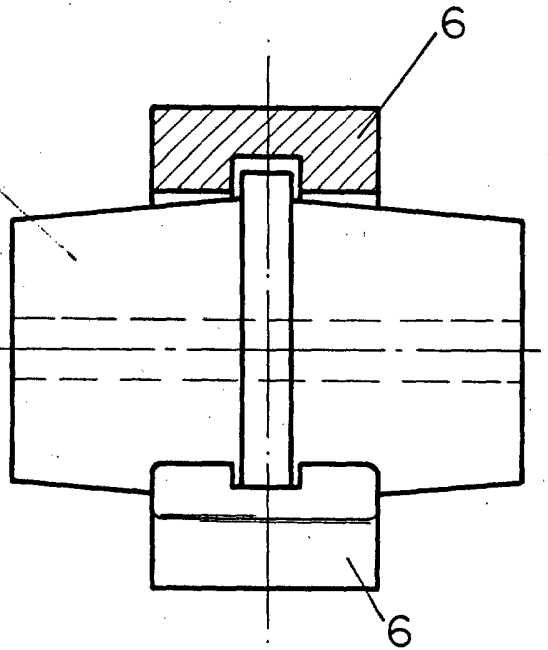


FIG-5

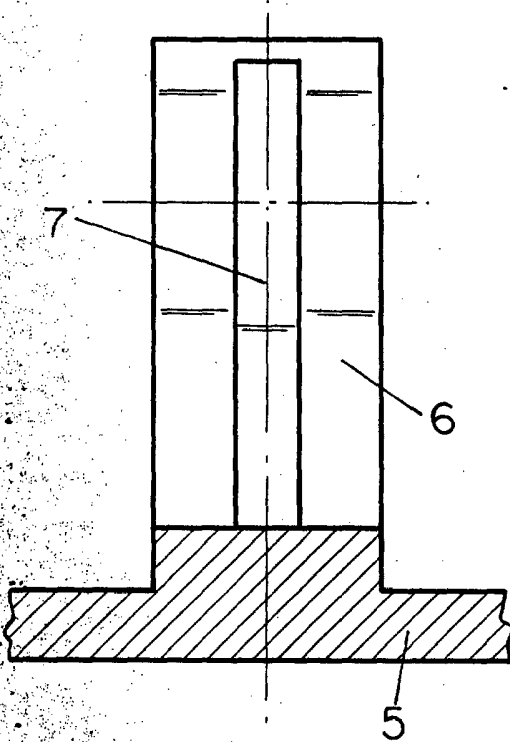


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.